

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 4/2019

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, ENVASES, PAPEL-CARTON Y VOLUMINOSOS EN EL MUNICIPIO DE ATZENETA

1.-TRABAJOS QUE COMPRENDE LA CONTRATA

El contratista adjudicatario queda obligado a la recogida de residuos sólidos urbanos en general generados en esta localidad incluso los referidos a actividades industriales, comerciales, profesionales y mercados públicos y su transporte a la planta de tratamiento de Onda (Recíplasa) o la que establezca el plan zonal de residuos en cada momento, así como envases, papel-cartón y voluminosos.

Quedan excluidos los materiales inertes procedentes de obras o instalaciones incompatibles con el proceso de tratamiento en planta así como los materiales nocivos o peligrosos.

Con la periodicidad pactada se realizará la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón, trasportándolos hasta la planta de Envases de Ecoembes en Castellón y el papel-cartón a gestores autorizados.

Los residuos voluminosos o enseres serán transportados hasta la planta de clasificación que indique el Ayuntamiento, en las proximidades de la ciudad de Castellón

2. AMBITO DE ACTUACION

El ámbito territorial del Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Domésticos se extenderá a todo el Municipio de Atzeneta.

3.- MEDIOS DE TRANSPORTE

El Servicio se prestará con vehículos autopropulsados, de tracción mecánica dotados de caja hermética y de forma que las basuras sean compactadas para un mejor aprovechamiento de la capacidad de carga. La caja compactadora será de materiales robustos, resistente a los productos orgánicos, que permita su fácil lavado tanto interior como exterior. Sus mecanismos de accionamiento serán sencillos y dispondrán de acoplamientos para la recogida de contenedores.

Para el buen funcionamiento del servicio se deberá disponer de medios suficientes para hacer frente a cualquier avería de los mismos de forma que el servicio nunca quede interrumpido.

Todos los vehículos deberán ser limpiados al finalizar los trabajos diarios de forma que al inicio del servicio ofrezcan el aspecto de limpieza y pulcritud que su naturaleza requiere.

4.- PERSONAL

El contratista adjudicatario explicará en su oferta las previsiones de puestos de trabajo y plantilla que considere necesaria para las operaciones objeto del contrato con el siguiente detalle:

-Peones y conductores

-Personal de mando y control

-Necesidades de personal en plantilla para cubrir las bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes...etc

El contratista deberá disponer de un jefe de servicio o encargado de ejecutar lo contratado y las órdenes que se cursen del Ayuntamiento.

Los operarios o conductores deberán presentarse correctamente uniformados utilizando uniformes distintos en invierno y en verano de acuerdo con las condiciones vigentes en el convenio laboral y las ordenanzas de aplicación.

El adjudicatario será responsable de las faltas de aseo, decoro o uniformidad, descortesía o mal trato en que incurra su personal.

El contratista adjudicatario deberá observar la obligación de dar de alta en seguridad social al personal afecto al servicio, así como la contratación de un seguro de responsabilidad civil para responder de posibles daños a terceros en la realización de los trabajos.

5.-REGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Recogida de residuos, fracción rechazo:**

El servicio se prestará CINCO días a la semana en Temporada Baja y SEIS días en Temporada Alta (del 1 de julio al 15 de octubre incluidos). Los días se acordarán de común acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento. El horario de recogida de R.S.U. estará comprendido preferentemente entre las 6:00 h y las 12:00 h pero del 1 de julio al 15 de septiembre se recogerán los residuos incluso los sábados por la noche.

Los festivos nacionales, autonómicos y locales así como los días de Nochebuena y Nochevieja no se prestará servicio, siempre y cuando no se acumule más de 2 días de residuos en los contenedores en temporada baja, o más de 1 día de acumulación en temporada alta.

Así mismo se pasara por Meanes dos días a la semana para recoger los residuos y un día cada 15 días por el Castell en horario y lugares a convenir.

Se pasara la barredera una vez al mes por las calles del Municipio en las fechas a convenir con el Ayuntamiento.

- **Recogida de residuos, fracción Papel-Cartón y Envases:**

El servicio se prestará QUINCENALMENTE en Temporada Baja y SEMANALMENTE en Temporada Alta (del 15 de julio al 15 de octubre). Los días se acordarán de común acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento. El horario de recogida estará comprendido preferentemente entre las 6:00 h y las 12:00 h.

- **Recogida de enseres y voluminosos:**

El servicio se prestará MENSUALMENTE en Temporada Baja y QUINCENALMENTE en Temporada Alta (del 15 de julio al 15 de octubre). Los días se acordarán de común acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento. El horario de recogida estará comprendido preferentemente entre las 6:00 h y las 12:00 h.

- **Lavado y conservación de contenedores de RSU:**

El servicio se prestará MENSUALMENTE en Temporada Baja y QUINCENALMENTE en Temporada Alta (del 15 de julio al 15 de octubre). Los días se acordarán de común acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento. El horario de lavado estará comprendido preferentemente entre las 6:00 h y las 12:00 h.

La limpieza de los contenedores podrá ser manual o mecánica y lo será tanto exterior como interiormente.

El concesionario presentará una propuesta de limpieza de contenedores anual, indicando claramente las veces que se van a limpiar los contenedores y las fechas de su realización.

La reparación de contenedores se realizará cada vez que sea necesario, cuando el contenedor presente desperfectos que lo inutilicen, mermen su capacidad o uso, o no sean acordes estéticamente

6.- CONTENEDORES DE BASURA

El licitador deberá realizar su propuesta de servicio bajo el supuesto de los siguientes tipos de contenedor y número de puntos de recogida:

- Fracción Rechazo: Contenedores de carga trasera de 1100 litros de capacidad, y 62 puntos de recogida.
- Fracción Papel-Cartón: Contenedores de carga superior (doble gancho) de 3 m3 de capacidad, y 10 puntos de recogida.
- Fracción Envases: Contenedores de carga superior (doble gancho) de 3 m3 de capacidad, y 10 puntos de recogida.

Deberá mantenerlos en buen estado, tanto al inicio del servicio como a lo largo de la vida del contrato. Sustituyéndolos o reparándolos cuando sea necesario.

Los contenedores deberán cumplir las normas ISO de aplicación, debiendo ser estancos, impermeables, sin aristas y con dispositivos de frenado o anclaje que evite su fácil deslizamiento.

El concesionario presentará una propuesta de instalación de contenedores, no obstante, una vez adjudicado, la ubicación final de los mismos será consensuada de mutuo acuerdo entre el concesionario y el responsable municipal del servicio.

7.- INSPECCION Y CONTROL

Corresponde al Ayuntamiento el control e inspección del servicio objeto de éste contrato, que se ejercerá por la persona designada por el Ayuntamiento, los Servicios Técnicos o personal a sus órdenes, quienes dictarán cuantas disposiciones estimen convenientes para la mejor ejecución de los trabajos.

El adjudicatario queda obligado a tener en todo momento el material, vehículos, uniformes del personal en perfecto estado de conservación y limpieza a cuyo fin podrá establecerse una revista de comprobación de dichas circunstancias debiendo concentrarse para ello en el lugar que se designe.

8.- INFORMES

El contratista adjudicatario deberá comunicar en informe escrito, al responsable municipal delegado o Servicios Técnicos Municipales de éste Ayuntamiento, cuantas anomalías observe durante la realización del servicio o causas que dificultan la adecuada prestación del mismo, formulando las sugerencias o alegaciones que estime más conveniente en orden a su resolución.

Atzeneta del Maestrat a 11 de noviembre de 2.019.

El ALCALDE,



Fdo Santiago Agustina Segarra.